

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	326152
Número de orden de compra a modificar:	90791

Entidad compradora:	SENA Centro para la Formación Cafetera
Nombre del solicitante:	Paula Andrea López Aguirre
Proveedor:	UT CREAR GROUP INC
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión

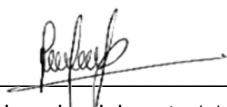
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-21 11:31:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	Paula Juliana Bernal Echeverry	JAIRO MEDIA DUQUE
Teléfono del supervisor	3117177778	3165787407

Detalle o justificación de la aclaración

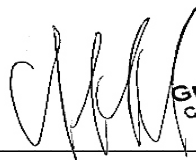
Se realiza cambio de supervisión al profesional Jairo Mejía Duque teniendo en cuenta que la profesional Paula Juliana Bernal, se encuentra encargada de Subdirectora del Centro para la Formación Cafetera mediante Resolución 1-01072 de 2022.



Firma ordenador del gasto (e)

Nombre: Paula Juliana Bernal Echeverry

Documento: 24.827.555


Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 900.564.459-1

Firma de proveedor

Nombre: Luis Alberto Huertas Cortes

Documento: 1.026.556.466



RESOLUCIÓN No. 1-01072 DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: “(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que José Bernardo González Betancurth identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.547 quien actualmente ocupa el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro para la Formación Cafetera de la Regional Caldas, estará en vacaciones desde el 16 de junio hasta el 11 de julio de 2022 según Resolución No. 17-00253 del 29 de marzo de 2022.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por lo expuesto y al encontrarse vacante temporalmente, es indispensable y necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro para la Formación Cafetera de la Regional Caldas, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019).

Que Paula Juliana Bernal Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.827.555, Profesional G05 del Centro G02 del Centro para la Formación Cafetera de la Regional Caldas, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro para la Formación Cafetera de la Regional Caldas.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, Paula Juliana Bernal Echeverry no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a **Paula Juliana Bernal Echeverry**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.827.555, como Subdirector de Centro G02 del Centro para la Formación Cafetera de la Regional Caldas, mientras dura la situación administrativa de **José Bernardo González Betancurth**, sin diferencia salarial y sin desprenderse el encargado del empleo que viene desempeñando en el SENA.



RESOLUCIÓN No. **1-01072** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 JUN 2022


Firmado
digitalmente por
Verónica Ponce
Vallejo
Fecha:
2022.06.15
11:48:16 -05:00'
Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales 
Revisó: Kristie Andrea Peñaloza Herrera – Contratista Grupo de Relaciones Laborales 
Vo.Bo: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales 